



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DEL
MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ESTELLA-LIZARRA, MAYO DE 2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

INDICE

I.	GENERALIDADES	
	ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO	
	ARTÍCULO 2.- SERVICIOS NO INCLUIDOS	
	ARTÍCULO 3.- DURACION DEL CONTRATO	
	ARTÍCULO 4.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	
	ARTÍCULO 5.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	
	ARTÍCULO 6.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	
	ARTÍCULO 7.- REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	
II.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	
	ARTÍCULO 8.- LIMPIEZA URBANA	
	ARTÍCULO 9.- LIMPIEZA VIAL	
	ARTÍCULO 10.- LIMPIEZA DE ALCORQUES ABIERTOS Y CERRADOS, JARDINERAS	
	ARTÍCULO 11.- LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS	
	ARTÍCULO 12.- LIMPIEZA DE PARQUE Y ZONAS AJARDINADAS	
	ARTÍCULO 13.- LIMPIEZA DE FUENTES, MANANTIOS Y ESTANQUES PÚBLICOS	
	ARTÍCULO 14.- LIMPIEZA DE PATIO ESCOLAR Y ESPACIOS DEPORTIVOS ABIERTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	
	ARTÍCULO 15.- LIMPIEZA DE MERCADILLOS.....	
	ARTÍCULO 16.- LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN LAS FIESTAS DE ESTELLA-LIZARRA, FERIAS Y ACTOS PÚBLICOS EN GENERAL	
	ARTÍCULO 17.- LIMPIEZA PLAZA DE TOROS	
	ARTÍCULO 18.- LIMPIEZA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarr
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

ARTÍCULO 19.- LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASA, ETC.....

ARTÍCULO 20.- PLAN DE RECOGIDA DE HOJAS EN OTOÑO.....

ARTÍCULO 21.- LIMPIEZA DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 22.- RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 23.- LIMPIEZA, RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES DE LAS AREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO

ARTÍCULO 24 – ARTÍCULO 24.- LIMPIEZA DE PINTADAS, RETIRADA DE CARTELES/PANCARTAS Y LIMPIEZA DE PARAMENTO VERTICAL (0-50CM).

ARTÍCULO 25 – RETIRADA DE LAS PEQUEÑAS CANTIDADES DE ESCOMBROS, QUE OCASIONALMENTE PUEDAN APARECER ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y CUYA PROCEDENCIA NO LOGRE IDENTIFICARSE.

ARTÍCULO 26.- LIMPIEZA DE SUMIDEROS, CANALETAS E IMBORNABLES EXISTENTES EN LA VÍA PÚBLICA, INCLUSO LIMPIEZA DE LAS ARQUETAS A LAS QUE ACOMETEN ESTOS ELEMENTOS.....

ARTÍCULO 27.- TRABAJOS DERIVADOS DEL PLAN DE VIALIDAD.....

ARTÍCULO 28.- DIFERENTES TRATAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.....

ARTÍCULO 29.- RECOGIDA, ACUMULACIÓN, TRALADO A VERTEDERO Y PAGO DE PRECIOS DE VERTIDO.....

III. MAQUINARIA Y ASPECTOS TECNICOS DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 30.- MAQUINARIA

ARTÍCULO 31.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS

IV. CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32.- OBJETOS DE VALOR ENCONTRADOS.....

ARTÍCULO 33.- EMERGENCIAS

ARTÍCULO 34.- HUELGA O CONFLICTO LABORAL

V. ANEXOS

Anexo I. LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR Y CONVENIO DE APLICACIÓN.

Anexo II PLANO: LIMPIEZA URBANA, AMBITO DEL SERVICIO Y DIVISIÓN EN SECTORES





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Anexo III JORNADAS DE SERVICIO MÍNIMAS EFECTIVAS REQUERIDAS POR TIPO DE LIMPIEZA

Anexo IV PLAN DE VIALIDAD INVERNAL

I. GENERALIDADES

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación, en todo el término municipal de Estella-Lizarra, del servicio de limpieza urbana, incluyendo la recogida y traslado de los residuos generados al vertedero correspondiente cuando así proceda según lo establecido en el presente pliego.

Será por cuenta del adjudicatario:

1.1.- La disposición y prestación del material móvil y de los medios mecánicos adecuados, para garantizar la mejor ejecución de dicho servicio, según lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas y de la oferta del adjudicatario, así como su conservación ordinaria y extraordinaria, que no podrá ser nunca inferior al número y calidad indicados en el presente pliego con carácter mínimo para prestar el servicio con la debida suficiencia.

1.2.- El hacerse cargo del personal adscrito a este contrato que resulta subrogable en los términos del Art 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Art 67.2 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cuya información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, se adjunta en el PCAP y en el ANEXO I. LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR Y CONVENIO DE APLICACIÓN del presente pliego.

El Ayuntamiento podrá a disposición de la contrata unas instalaciones, para la correcta ubicación física de los medios humanos, de maquinaria y materiales. Actualmente, el Ayuntamiento dispone de las siguientes instalaciones:

- Local semisótano bajera en C/ Murallas
- Silo C/Merkatondoa, 13 Nave 4; bajo

La adecuación del mismo será por cuenta del adjudicatario, que se hará cargo, a su vez, de los gastos ordinarios, tales como luz, agua, teléfono, así como de la revisión y adecuación de la instalación de protección contra incendios, y cualquier otra exigencia que emane de la normativa vigente. Si en algún caso los medios mecánicos no pudieran ser ubicados en este local, el Ayuntamiento facilitará otro local a la empresa adjudicataria para su depósito, pero en ningún caso éste sería de uso exclusivo.

Será potestad del Ayuntamiento adicionar a la misma contrata los servicios de tipo análogo a los incluidos en el presente Pliego, bien en forma continuada o bien excepcionalmente. En ambos casos el adjudicatario presentará estudio técnico-económico para su aprobación previa, siendo de aplicación los precios unitarios del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos o la que la sustituya.

ARTÍCULO 2.- SERVICIOS NO INCLUIDOS

No se considera incluido, entre las obligaciones del adjudicatario, la recogida de la vía pública de productos procedentes de derribo o demoliciones, tierras de desmonte o de excavación, con la excepción de las pequeñas cantidades de escombros que, ocasionalmente, puedan aparecer abandonados en la vía pública y cuya procedencia no logre identificarse.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

En este caso, y siempre que no se superen las cuantías establecidas al efecto, sí serán recogidas y trasladadas a vertedero por el adjudicatario.

ARTÍCULO 3.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de **DIEZ AÑOS**, contando a partir de la fecha de la firma de contrato.

ARTÍCULO 4.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará de lunes a domingo, ambos inclusive, incluyendo las festividades contempladas en el calendario laboral del Ayuntamiento.

La limpieza de lunes a sábado será con la plantilla al completo, y la limpieza de los domingos se realizará en las zonas que son afectadas por la actividad de los vecinos los sábados.

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en este Pliego, a lo que se determine en el contrato de adjudicación, y a las instrucciones que en cualquier momento puedan señalar al respecto el Ayuntamiento de Estella-Lizarra (Servicios Técnicos, Policía Municipal...).

Asimismo, el adjudicatario se compromete a conocer y aplicar lo dispuesto en las normas vigentes en cada momento.

ARTÍCULO 5.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si bien la dirección inmediata corresponde al Jefe de Servicios de la empresa adjudicataria, se efectuará la correspondiente inspección y vigilancia por personal del Ayuntamiento, quedando este facultado para determinar las modificaciones que se estimen pertinentes en la organización de los trabajos, en orden a su eficaz realización y ritmo, y mejor ejecución del contrato, debiendo ser cumplidas por el adjudicatario.

Los inspectores que al efecto designe el Ayuntamiento tendrán acceso a los locales y dependencias del servicio, y le serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización del mismo.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a Seguros Sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro (de las instalaciones, de responsabilidad civil, etc.) que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

En la oficina del adjudicatario existirá un libro de partes que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y que estará en todo momento a disposición de ambas partes contratantes. Desde el servicio correspondiente y según el procedimiento de trabajo definido se indicará el modo de presentación de los partes de trabajo.

El contratista deberá aportar un sistema de control que garantice la comprobación de la correcta prestación de los diferentes servicios que integran el contrato, y permita un seguimiento continuado del mismo por parte del Ayuntamiento.

El contratista introducirá nuevos avances tecnológicos para la mejora del servicio, entre otros, dotará a los vehículos de un sistema de posicionamiento GPS, que permite conocer en tiempo real la posición, rumbo y velocidad, así como reproducir la ruta de cada uno de ellos

Este sistema deberá permitir el control del cumplimiento de las acciones contratadas y el cumplimiento de las obligaciones, permitir el control de los medios materiales y humanos dispuestos, así como el seguimiento y la evaluación, de manera sencilla, de la eficiencia y la calidad de los servicios.

ARTÍCULO 6.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

La ampliación de los servicios como consecuencia del incremento de la superficie urbanizada del municipio del Estella-Lizarra que sean resultado de las cesiones y recepciones de las nuevas urbanizaciones derivadas de los nuevos desarrollos que se vayan a ejecutar durante la ejecución del presente contrato sólo implicarán una modificación del contrato cuando supongan un incremento de los medios personales o materiales destinados al servicio.

ARTÍCULO 7.- REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento podrá, previo informe justificativo, reducir los servicios contratados, en cualquier momento, siempre que estas reducciones supongan menos del 10% del importe total anual de adjudicación, referido a cada año natural.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 8.- LIMPIEZA URBANA

8.1.- CONCEPTOS QUE COMPRENDE

En el objeto del presente contrato se consideran incluidos los siguientes conceptos, que se desarrollarán en profundidad en los artículos siguientes del presente Pliego:

- 8.1.1.- Limpieza vial de todas las zonas de uso público, independientemente de cuál sea su titularidad (ya sea pública o privada), incluyendo los porches de edificios públicos, los porches de edificios residenciales, pasajes, etc.
- 8.1.2.- Limpieza de los alcorques de los árboles, así como de las jardineras existentes en la vía pública.
- 8.1.3.- Vaciado y limpieza de papeleras, tanto de las existentes como de las que el Ayuntamiento coloque por necesidad.
- 8.1.4.- Limpieza de parques y zonas ajardinadas, en lo que se refiere tanto a las situadas en zonas de paso, aceras y medianas (parterres, de diferentes tamaños), como a las praderas y parques incluyendo retirada de residuos.
- 8.1.5.- Limpieza de fuentes, manantío del agua salada y estanque.
- 8.1.6.- Limpieza del patio escolar del colegio público, y de los recintos deportivos abiertos de propiedad municipal.
- 8.1.7.- Limpieza de la zona donde se celebra el Mercadillo semanal, sea cual sea su emplazamiento.
- 8.1.8.- Limpieza extraordinaria en las Fiestas Patronales de Estella-Lizarra, incluidos los recintos y lugares en los que se desarrollen cualquiera de los actos programados, así como en otras festividades: Fiestas de Barrios, Semana Medieval, Noche Vieja, Cabalgata de Reyes, Olentzero, fines de semana en Casco Viejo, Procesiones, Carreras Ciclistas, Manifestaciones, carnavales, etc.
- 8.1.9.- Limpieza de solares de propiedad municipal.
- 8.1.10.- Limpieza de manchas de aceite, grasa, etc. en las vías públicas.
- 8.1.11.- Plan de recogida de hojas en otoño.
- 8.1.12.- Limpieza de aparcamientos públicos en solares municipales.
- 8.1.13.- Retirada de animales muertos en la vía pública.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- 8.1.14.- Limpieza, retirada de excrementos de animales
- 8.1.15.- Limpieza de pintadas y retirada de carteles, tanto verticales como horizontales, en cualquier soporte (tapias, paredes, señales de tráfico, árboles...).
- 8.1.16.- Limpieza de chicles.
- 8.1.17.- Retirada de las pequeñas cantidades de escombros, que ocasionalmente puedan aparecer abandonados en la vía pública, y cuya procedencia no logre identificar el Ayuntamiento.
- 8.1.18.- Limpieza de sumideros, canaletas e imbornales existentes en la vía pública, así como la limpieza de las arquetas a las que acometen estos elementos de la red municipal de recogida de pluviales.
- 8.1.19.- Trabajos establecidos en el plan de vialidad invernal, consistentes en la retirada de nieve de los recorridos principales rodados y peatonales, y el esparcido de sal.
- 8.1.20.- Trabajos de limpieza y retirada de materiales arrastrados por las lluvias torrenciales.
- 8.1.21.- Trabajos en retirada de plantas indeseadas en espacios urbanizados exclusivamente por medios manuales o mecánicos. La utilización de productos químicos deberá ser aprobada expresamente por este Ayuntamiento siendo obligación del adjudicatario que el personal para esta prestación cuente con la acreditación de manipuladores de los productos planteados. Los productos químicos deberán cumplir con la norma de aplicación vigente en este ámbito, estando prohibido el uso de Glifosato.
- 8.1.22.- Recogida, acumulación y traslado a vertedero de todos los residuos incluidos en el artículo 23 del presente pliego, cumpliendo las disposiciones legales existentes al efecto, incluido el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- 8.1.23.- Trabajos de limpieza de las zonas exteriores designadas para el establecimiento de contenedores de residuos urbanos.
- 8.1.24.- Otros trabajos demandados por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar previa comunicación a empresa adjudicataria, (por ejemplo, ayudas en limpieza viaria por catástrofes en municipios cercanos, limpieza patio Ikastola en caso de parking provisional o apertura según convenio, etc...).

Las ofertas comprenderán, como mínimo y por separado, todos los conceptos relacionados, y se adecuarán, así mismo, a los criterios de valoración indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para cada uno de estos apartados se presentará un estudio detallado donde se indique los itinerarios, frecuencias, medios técnicos y/o humanos, características de los productos y maquinaria a emplear, y cuantos otros datos puedan ayudar a la mejor comprensión y vigilancia posterior de la oferta presentada.

8.2.- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en todo el término municipal de ESTELLA-LIZARRA.

A los efectos de la prestación del servicio, se dividirá el municipio en sectores o zonas, que garanticen la correcta ejecución de los diferentes trabajos incluidos en el contrato.

En el caso de la limpieza vial, los licitadores contemplarán los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 9.- LIMPIEZA VIAL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Se entiende por limpieza vial la limpieza general de las aceras, calzadas, medianas, isletas, pasos subterráneos o pasadizos. Será objeto de esta cualquier superficie de uso público, con indiferencia de su propiedad (pública o privada).

La limpieza será diaria, de lunes a sábado, y los domingos en aquellas zonas que por la actividad del sábado pudieran ser susceptibles de una mayor suciedad.

9.1.- MODO DE REALIZAR LOS SERVICIOS

En el caso de la limpieza vial, los licitadores contemplarán los siguientes aspectos:

Se establecerá una clasificación de las calles que, como mínimo, comprenderá los siguientes SECTORES (Anexo II PLANO: LIMPIEZA URBANA, AMBITO DEL SERVICIO Y DIVISIÓN EN SECTORES, de niveles de limpieza en plano callejero):

SECTOR 1:

En ella se incluirán aquellas vías que, por sus condiciones urbanísticas, monumentales, situación céntrica, tránsito peatonal o de vehículos, actividad comercial, etc. requieran elevados niveles de limpieza.

SECTOR 2

Por disminución de las características señaladas para la Zona Principal..

SECTOR 3

De acuerdo con los criterios establecidos para las zonas anteriores, se definirá esta zona.

SECTOR 4

Formado por todo tipo de áreas no incluidas en los anteriores con su régimen propio.

Para cada sector se propondrá el sistema, frecuencia y características de los tratamientos.

Con el fin de puntualizar el significado de cada uno de los posibles servicios a contratar en la limpieza vial, a continuación, se describen las características principales de los mismos:

A.- BARRIDO

Sea cual sea su modalidad, se entiende en esta operación la limpieza y recogida de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, medianas, parterres pavimentados (o cualquier otra parte de la vía pública), y su posterior depósito (de dichos desperdicios) en los contenedores habituales de recogida domiciliaria de residuos urbanos. Se garantizará la separación de residuos según normativa vigente.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los existentes, siendo los más frecuentes:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser depositadas en la vía pública posteriormente a la recogida, o como consecuencia de que aquélla hubiese sido defectuosa.
- Las hojas de arbolado (que se detallará en el artículo 20).
- Los excrementos de los animales (que se detallará en el artículo 23).
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública de origen desconocido que pueda ser admitido o transportado por el equipo de recogida, incluso la retirada de restos de derribos o demoliciones, con sujeción a lo establecido al respecto en el artículo 25.

A. 1.- BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., y en general, todas las superficies de uso público, muy especialmente en las proximidades de los bordillos,





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

empleando los operarios cepillos, escobas, escobillas, carros, recogedores, pala, bolsas, y cualquier otro elemento que consideren oportuno para la prestación del servicio.

Los carros serán portabolsas, para evitar el derrame de los productos en las vías públicas al efectuar la operación de descarga y con separación de residuos. Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y depositados en los contenedores en los contenedores habituales de recogida domiciliaria de residuos urbanos.

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada y para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos y criterios que se aplican en su elección.
- Cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y en función del ancho de aceras donde se aplique la operación.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimiento de los equipos utilizados, debidamente justificado.
- Horario de los trabajos a realizar.
- Cálculo de número de equipos que realizan esta operación definida según los datos anteriores.

Entre los posibles equipos de barrido manual, a título meramente indicativo, podría destacarse:

- El barrido individual, constituido por un peón y un carrito porta bolsas, (con dos bolsas), que sería responsable individualmente de un recorrido determinado.
- La brigada constituida por varios peones. Le complementaría uno o dos carritos ligeros porta-bolsas, capaces de aumentar la movilidad de los operarios fuera del itinerario mismo del vehículo. Esta forma de trabajo agilizaría la limpieza de grandes superficies en el transcurso de las fiestas patronales.

En cualquier caso, la composición de los equipos será aquella que el licitador considere la más adecuada para la prestación del servicio.

A.2.- BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y CALZADAS

Esta operación consiste en el barrido, mediante la utilización de máquinas barredoras recogedoras, de aspiración o de arrastre, de las aceras y calzadas existentes en la vía pública, recogiendo todos los residuos, desperdicios, polvo, etc., que aparezcan, y que serán depositados en los contenedores de acumulación para su posterior recogida por los servicios de Mancomunidad de Montejurra. Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la formación de polvo, y serán de una gran maniobrabilidad.

Deberá ajustarse la maquinaria empleada a las condiciones particulares de cada una de las zonas. Por lo tanto, se deberá detallar las características de las máquinas empleadas, y las zonas de servicio asignadas a cada una de ellas.

Así mismo, el peso de la maquinaria deberá ser adecuado al tipo de pavimento existente en la localidad, teniendo en cuenta la existencia de zonas con baldosa hidráulica, con adoquín prefabricado, con asfalto, etc.

Tenderá a aplicarse en:

- Aceras, calzadas y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas y que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas peatonales.
- Como complemento y apoyo del barrido manual, con objeto de mejorar el nivel de limpieza.

En cada uno de los sectores, los licitadores expresarán con todo detalle:

- Aceras y calzadas donde se prevé realizar esta operación.
- Tipos de equipos a utilizar indicando constitución de los mismos y tipos de máquinas a emplear.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo utilizado.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Rendimientos, debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificado.

A.3.- BARRIDO DE MANTENIMIENTO

Tiene por objeto la recogida de los residuos más significativos, sin que sea necesario un barrido exhaustivo de la totalidad de las superficies urbanas, sino solamente en las zonas donde se observen deficiencias.

Estos barridos se aplicarán, como complemento de los barridos diarios en las zonas más conflictivas por su elevada tendencia a la generación de desperdicios, como barrido complementario en las zonas con barrido mecánico diario, con el fin de abarcar el 100% de los residuos o de las superficies, y como barrido alternativo en las zonas con barrido mecánico no diario.

En cada uno de los sectores, los licitadores expresarán con todo detalle:

- Aceras y calzadas donde se prevé realizar esta operación.
- Tipos de equipos a utilizar indicando constitución de los mismos y tipos de máquinas a emplear.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo utilizado.
- Rendimientos, debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificado.

La estimación jornadas mínimas exigidas para cada tipo de limpieza mecánica descritos anteriormente se detalla en el Anexo III JORNADAS DE SERVICIO MÍNIMAS EFECTIVAS REQUERIDAS POR TIPO DE MAQUINARIA.

B.- BALDEO

Este sistema se utilizará en combinación con el barrido y en particular en los siguientes casos:

- Para desplazar hacia el bordillo los residuos objeto de barrido situados bajo los coches estacionados, y por tanto, no accesibles al barrido manual o mecánico.
- Para hacer la limpieza en profundidad de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en los relieves del pavimento, manchas, chicles, etc.

B.1.- BARRIDO-BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADA

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con manguera, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza, o que tiendan a ensuciarse con elevada frecuencia.

Cuando el abastecimiento de agua se realice desde las bocas de riego, las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de estas siendo el adjudicatario quien deberá aportar los elementos necesarios para garantizar la correcta conexión.

El baldeo deberá realizarse de tal forma que los residuos, arenas, etc., existentes, queden amontonados en la vía pública para su posterior recogida mediante operaciones de barrido manual.

Se realizará preferentemente en:

- Zonas que requieran elevados niveles de limpieza.
- Aceras que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas con gran cantidad de mobiliario urbano.
- Calles con estacionamiento fijo y aceras que no permiten el tratamiento mecánico.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Zonas en las que la presencia de abundante arbolado genere problemas de acumulación de resina o restos frutos.

Se indicará con todo detalle y para cada sector:

- Calles donde prevea los licitadores realizar esta operación.
- Constitución de los equipos indicando personal, material, herramientas, etc.
- Cantidad total de trabajo a realizar, expresando en metros cuadrados de superficie a baldear y metros lineales de bordillo.
- Cantidad de trabajo por equipo utilizado.
- Rendimientos, debidamente justificados.
- Horarios.
- Cálculo del número de equipos y justificación de los mismos.
- Bocas de riego que se vayan a utilizar.

B.2.- BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Se utilizará para desplazar hacia el bordillo los residuos objeto de barrido situados bajo los coches estacionados y por tanto, no accesibles a la escoba del barrendero o al barrido mecánico. Así mismo, se empleará en aquellas zonas de baldeo manual, para reforzarlo (por existir gran acumulación de desperdicios o suciedad, o por ser zonas que requieran una especial limpieza).

Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos, donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

Los licitadores deberán reflejar en sus ofertas y para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevea realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos que piense utilizar indicando presiones, caudales, capacidad, etc.
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimientos.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

B.3.- BALDEO MECÁNICO DE ACERAS

Consiste en el baldeo de la totalidad de las superficies de las aceras de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos para su posterior recogida mediante operaciones de barrido. Así mismo, se empleará en aquellas zonas de baldeo manual, para reforzarlo (por existir gran acumulación de desperdicios o suciedad, o por ser zonas que requieran una especial limpieza).

Esta operación deberá efectuarse en combinación con los barridos, mediante la utilización de vehículos especiales, que actuarán sobre la superficie de las aceras a presiones y caudales elevados, con el fin de conseguir un óptimo estado de la superficie del pavimento.

Deberá ajustarse la maquinaria empleada a las condiciones particulares de cada una de las zonas, habida cuenta de la existencia de sótanos bajo espacios de uso público, en los que una máquina inadecuada puede generar problemas de filtraciones. Por lo tanto, se deberá detallar las características de las máquinas empleadas, y las zonas de servicio asignadas a cada una de ellas.

Así mismo, el peso de la maquinaria deberá ser adecuado al tipo de pavimento existente en la localidad, teniendo en cuenta la existencia de zonas con baldosa hidráulica, con adoquín prefabricado, con asfalto, etc.

Los licitadores explicitarán, en cada uno de los sectores:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Calles donde se prevea realizar este tipo de operaciones y metros lineales en cada una de ellas.
- Constitución de los equipos que piense utilizar indicando personal, tipo de máquinas y características de trabajo relativas a presiones, caudales, capacidad, etc.
- Cantidad de trabajo expresado en metros cuadrados de aceras a limpiar.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimientos, debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

B.4.- BALDEO MIXTO

Consiste en una combinación de baldeo mecánico y baldeo manual, mediante manguera conectada al vehículo y dirigido hacia zonas no accesibles a las máquinas, terminando el tratamiento con unos operarios que cepillan y recogen los residuos.

Se aplicará preferentemente en:

- Calles con estacionamiento y ancho de acera que no permitan su mecanización.
- Aceras con gran densidad de mobiliario urbano.
- Sustituyendo el baldeo manual en calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.

Los licitadores definirán con todo detalle y en cada uno de los sectores:

- Calles o tramos de calles donde se prevé realizar esta operación.
- Constitución de los equipos de actuación indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles...
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo y metros cuadrados de acera a limpiar.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo empleado.
- Rendimientos, debidamente justificados.
- Horarios.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

B.5.-FREGADO Y DECAPADO MECÁNICO DE ACERAS, PLAZAS Y DEMÁS ZONAS PEATONALES:

Mediante esta operación se realizará la limpieza intensiva de la superficie de las aceras, plazas y zonas peatonales, de forma que se desprenda la suciedad acumulada en su superficie, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto y el empleo de agua caliente y detergentes, a fin de conseguir la restauración del aspecto original del pavimento y la retirada de elementos adheridos al mismo (chicles, incrustaciones, etc.). Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o del entorno o su importancia urbana en la zona, obligue al mantenimiento de la imagen original del pavimento. El ofertante deberá contemplar en su oferta el coste descompuesto por equipo de fregado y decapado que como mínimo deberá incorporar:

- 1 conductor.
- 1 Fregadora decapadora.
- Cúpula de fregado decapado que pueda funcionar independientemente de la fregadora decapadora
- Material Auxiliar.

La actividad de fregado/decapado no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2°C.. El operario que realice estas labores deberá tener especial cuidado en aquellos locales en los cuales la diferencia de las cotas de nivel con respecto a la acera pueda generar problemas debido a la entrada de agua en ellos. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan producirse por la desatención voluntaria o involuntaria de esta recomendación

Los licitadores definirán con todo detalle y en cada uno de los sectores:

- Calles o tramos de calles donde se prevé realizar esta operación.
- Constitución de los equipos de actuación indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles...





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo y metros cuadrados de acera a limpiar.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo empleado.
- Rendimientos medios de fregado-decapado, debidamente justificados.
- Horarios.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

En los casos en los que sea necesaria la utilización de productos de limpieza, estos deberán ser respetuosos con el medio ambiente. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar los certificados que acrediten el uso de este tipo de productos.

La estimación jornadas mínimas exigidas para cada tipo de limpieza mecánica descritos anteriormente se detalla en el Anexo III JORNADAS DE SERVICIO MÍNIMAS EFECTIVAS REQUERIDAS POR TIPO DE MAQUINARIA.

ARTÍCULO 10.- LIMPIEZA DE ALCORQUES ABIERTOS Y CERRADOS, JARDINERAS

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes (abiertos o cerrados), así como de las jardineras existentes, en el Término Municipal de Estella-Lizarrar, mediante la acción de los diferentes equipos de barrido.

Corresponde a estos equipos de barrido la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques y en las jardineras, sean del tipo que sean, así como la retirada de la tierra o grava existente en las inmediaciones, y procedente de los mismos.

La limpieza de alcorques (abiertos y cerrados) y en jardineras se realizará como mínimo dos veces por semana.

ARTÍCULO 11.- LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS

Se procederá el vaciado de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el Término Municipal de Estella-Lizarrar.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual, que procederán al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia mínima de tres veces por semana.

Para el vaciado de las papeleras en tramos donde no se realicen operaciones de barrido manual, los licitadores propondrán el sistema de vaciado que les parezca oportuno, no admitiéndose el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de las papeleras desaparecidas o en mal estado. El Ayuntamiento facilitará las papeleras necesarias.

En el caso de que se instalen papeleras para la recogida selectiva de residuos urbanos, el adjudicatario garantizar su correcta gestión selectiva de los residuos sólidos urbanos y su depósito en los diferentes contenedores para que sean recogidos adecuadamente con la finalidad de ser reciclados.

Periódicamente, y al menos una vez al año, se procederá a la limpieza interior y exterior sistemática de todas las papeleras. La retirada de pegatinas que se fijen en las mismas y que no estén autorizadas se regulará según lo establecido en el artículo 24 del presente Pliego de Cláusulas Técnicas.

ARTÍCULO 12.- LIMPIEZA DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS.

Es objeto de este servicio la limpieza de los parques, praderas, jardines, parterres, etc. situadas en espacios de uso público.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Los licitadores propondrán un plan de limpieza conjunto del parque, jardines y zonas de recreo, indicando la relación de estos.

Las operaciones que realizar y sus frecuencias serán las siguientes.

- Recogida de papeles, residuos de cualquier tipo, excepto los que sean procedentes de trabajos de siega o poda.
- En la realización de los trabajos se tendrá especial cuidado con las plantaciones, siembras, etc., existentes, siendo la empresa adjudicataria responsable de los daños que se causen.
- Todos los residuos procedentes de estas operaciones serán depositados en los contenedores de recogida domiciliaria de residuos urbanos.

Esta operación ha de ser realizada como mínimo dos veces por semana, justificando debidamente la propuesta de actuación.

ARTÍCULO 13.- LIMPIEZA DE FUENTES, MANANTIOS Y ESTANQUES PÚBLICOS

Se presentará estudio para la limpieza de todas las fuentes (sobre todo, fuente Plaza San Martín y Plaza Santiago) y manantios (manantío del agua salada) y estanques de Estella-Lizarrar, con detalle de medios, periodicidad, y medios humanos y materiales.

La limpieza del Manantío de Agua Salada se realizaría con la apertura y cierre de las válvulas de compuertas existentes, primeramente con el vaciado de la pileta (espacio de zona de baño) y posteriormente con el barrido para eliminación de hojas, barro, suciedad, etc. Posteriormente, se realizaría baldeo de la zona para acabar con la apertura de la válvula de compuerta para llenado de la pileta en zona de baño, al menos 1 vez al mes.

Se deberán detallar los medios propuestos para la limpieza comprendida en este artículo, indicando frecuencia, rendimiento del personal y la maquinaria empleadas, etc.

Queda totalmente prohibido la utilización de productos químicos en la limpieza ya que dicho espacio está catalogado como zona de baño natural según la legislación vigente.

ARTÍCULO 14.- LIMPIEZA DE PATIO ESCOLAR Y RECINTOS DEPORTIVOS ABIERTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Se presentará plan de limpieza del patio exterior / parking del colegio público Remontival y de los espacios deportivos abiertos municipales.

Como mínimo se realizarán dos barridos semanales del patio exterior / parking del colegio público Remontival, y un barrido semanal de los recintos deportivos abiertos. El baldeo de los patios escolares, manual o mecánico, será como mínimo una vez al mes. El baldeo de los recintos deportivos abiertos de propiedad municipal, manual o mecánico se realizará 1 vez al mes.

Los patios han de estar limpios antes de la entrada de los escolares al centro, y nunca se producirán interferencias entre la limpieza y la utilización de estos.

Los patios escolares y recintos deportivos abiertos son:

- Patio del colegio Remontival.
- Pista de atletismo
- Equipamiento de Parkour
- Pista multideportiva en C/ Tafalla

ARTÍCULO 15.- LIMPIEZA DE MERCADILLOS





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Se presentará estudio detallado de la limpieza del mercadillo semanal, el barrido y depósito de los residuos en los contenedores que para tal fin cede La Mancomunidad de Montejurra, entidad que asimismo llevará a cabo el vaciado y transporte a vertedero de estos residuos.

La limpieza comenzará una vez desmontados los puestos del mercadillo, y deberá finalizar ese mismo día.

ARTICULO 16.- LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN LAS FIESTAS DE ESTELLA-LIZARRA, FERIAS Y ACTOS PÚBLICOS EN GENERAL

El concursante preparará un plan de trabajos para realizar limpiezas especiales con motivo de las actividades extraordinarias del Municipio de Estella-Lizarra, en aquellas zonas que, con motivo de éstas, presentan índices elevados de suciedad (por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana). Serán algunas de estas actividades extraordinarias:

- Reyes magos (5 de Enero).
- Olentzero (24 de diciembre).
- Noche de caldereros.
- Noches de carnaval (variopinto y rural).
- Semana Santa (dos días viernes y domingo).
- Virgen del Puy (25 Mayo y fin de semana determinado por el Ayuntamiento).
- Semana Medieval (Fin de semana de Julio sábado y domingo).
- Fiestas patronales (8 días de Agosto).
- Noche de Halloween (1 domingo de Octubre).
- Ferias de San Andrés (3 días de Diciembre)
- Navidades (año nuevo).
- Campañas electorales
- Ferias, concentraciones populares
- Actos deportivos
- Jornadas especiales por eventos en la vía pública.

Los trabajos comenzarán inmediatamente después de terminados los actos, o cuando proceda según necesidades.

Los licitadores justificarán en sus ofertas los medios humanos y materiales a emplear, estableciendo el número de equipos según la magnitud de los servicios a prestar. El equipo habitual de trabajo ha de verse ampliado en función de las necesidades, ya sea porque el horario de trabajo no es el habitual, ya sea por la magnitud de la actividad o acontecimiento.

ARTÍCULO 17.- LIMPIEZA PLAZA DE TOROS

Se realizar la limpieza de la plaza de toros durante el periodo de las fiestas de la Virgen del Puy y de las fiestas patronales.

Se garantizará que el graderío y espacio interior de uso público de la plaza de toros (no está incluido: W.C., corrales, enfermería, zona de bar, dependencias varias como capilla) quede en perfecto estado de limpieza.

Los trabajos comenzarán inmediatamente después de terminados los espectáculos taurinos en horario de mañana y tarde, durante la celebración exclusivamente de los festejos en la Virgen del Puy y fiestas patronales.

Los licitadores justificarán en sus ofertas los medios humanos y materiales a emplear, estableciendo el número de equipos según la magnitud de los servicios a prestar. El equipo habitual de trabajo ha de verse ampliado en función de las necesidades, ya sea porque el horario de trabajo no es el habitual, ya sea por la magnitud de la actividad o acontecimiento.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

ARTICULO 18.- LIMPIEZA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

A petición del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá realizar la limpieza de los solares que aquel indique.

ARTICULO 19.- LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASA, ETC.

Con una periodicidad anual, y cuando lo ordene la Jefatura del Servicio, se procederá a una limpieza de manchas de aceite, grasa, etc., que normalmente no desaparecen en las operaciones de barrido y baldeo.

Estos trabajos abarcarán las zonas de aparcamientos de vehículos, y principalmente las paradas de taxis, de autobuses, los servicios públicos motorizados; en las aceras, abarcarán aquellos puntos que a criterio de los Técnicos Municipales fuera necesario.

Para su realización se utilizarán los productos de limpieza adecuados, no agresivos con el medio ambiente, procediéndose a una limpieza con cepillo y posterior aclarado con agua a presión.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la limpieza de estas manchas como consecuencia de accidente o a petición de la policía local.

ARTÍCULO 20.- PLAN DE RECOGIDA DE HOJAS EN OTOÑO

Se presentará estudio detallado de la recogida, acumulación y transporte de hojas caídas en otoño, con descripción de los medios materiales y humanos a utilizar.

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de las hojas que se acumulan dentro del ámbito de Estella-Lizarra en aceras, calzadas, aseos, jardines, etc.

Los Licitadores, deberán elaborar un Plan Específico de caída de la hoja, dotado de los medios suficientes, que posibilite una pronta retirada de las hojas de todos sus lugares de acumulación, que establezca claramente y como mínimo:

- Metodología de trabajo.
- Equipos humanos y materiales destinados.
- Refuerzo de recipientes específicos planteados.
- Periodos de implantación de refuerzos.
- Horario de los trabajos.
- Horas efectivas de trabajo.

Se excluyen de este tratamiento, los residuos provenientes de la poda del arbolado de la ciudad.

Además, en primavera puede darse la acumulación de materiales procedentes de la floración de los chopos de la ciudad. Los Licitadores deberán incluir, dentro del Plan Específico de caída de la hoja, un apartado para limpieza específica de la pelusa de los chopos

Será fundamental la descripción de la maquinaria a emplear, haciendo hincapié en los niveles de emisión sonora de la misma.

ARTÍCULO 21.- LIMPIEZA DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS

Se presentará plan de limpieza de todos los aparcamientos públicos de superficie de Estella-Lizarra que requieran a juicio del licitador un tratamiento especial, al margen del establecido en la limpieza de vía pública, y en el baldeo de calzadas.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

ARTÍCULO 22.- RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Corresponde al adjudicatario la obligación de realizar este servicio, en retirada de animales urbanos (ratas, palomas, etc.) a excepción de animales de compañía (perros, gatos, etc...), procediendo a su ejecución inmediatamente después de haberse comunicado a los servicios correspondientes la necesidad de su realización, siendo por cuenta del adjudicatario todos los costes que genere.

ARTÍCULO 23.- LIMPIEZA, RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO

Se procederá a realizar esta operación en lugares en los que se produzca una acumulación de estos residuos, indicando por parte de los licitadores los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos, frecuencias y horarios que estimen oportunos para esta prestación.

En general, se realizará este servicio junto con las operaciones de barridos de zonas públicas, y junto con las operaciones de limpieza de zonas ajardinadas y de alcorques.

Así mismo se procederá a la limpieza de las 2 zonas destinadas a esparcimiento de los animales, indicando el sistema a emplear y la periodicidad de este, realizándose al menos 4 veces al año. Los licitadores definirán perfectamente los equipos que piensan utilizar, reforzando el equipo humano de trabajo.

Las zonas de esparcimiento canino son:

- La situada en el parque de Los Llanos.
- La situada en C/ Navarro Villoslada

Los licitadores en sus ofertas propondrán:

- Medios que emplear en la realización de los trabajos
- Sistema que utilizar

ARTÍCULO 24.- LIMPIEZA DE PINTADAS, RETIRADA DE CARTELES/PANCARTAS Y LIMPIEZA DE PARAMENTO VERTICAL (0-50CM).

Dentro de la prestación de este servicio, se incluye tanto la limpieza de pintadas, retirada de carteles/pancartas, estén situados en soportes verticales u horizontales, y la limpieza del paramento vertical hasta 50cm.

Se presentará un plan de limpieza de pintadas con equipo hidrolimpiador o similar (con chorro de arena) que garantice una limpieza satisfactoria, tanto vertical como horizontal, y que no dañe el soporte. Además, cuando no sea posible el uso de este equipo, se realizará la limpieza de pintadas mediante la aplicación de pintura en color similar a la pared donde se ubique, adquirida por la empresa adjudicataria. No obstante, con carácter previo a la realización de este tipo de procedimiento, se contará con la autorización de los servicios técnicos municipales.

Se deberá tener en cuenta que la limpieza se llevará a cabo con independencia de que el soporte de la pintada o del cartel o pegatina sea vertical u horizontal; a modo de ejemplo, los soportes podrán ser muros, tapias, señales de tráfico, asfalto, árboles, papeleras, etc.

A petición del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá realizar la limpieza de zonas concretas según las necesidades.

La limpieza deberá realizarse de lunes a domingo.

Los licitadores en sus ofertas propondrán:

- Medios materiales y humanos que emplear en la realización de los trabajos.
- Sistema a utilizar.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

ARTÍCULO 25.- RETIRADA DE LAS PEQUEÑAS CANTIDADES DE ESCOMBROS, QUE OCASIONALMENTE PUEDAN APARECER ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y CUYA PROCEDENCIA NO LOGRE IDENTIFICARSE.

Dentro de la prestación de este servicio, se incluye la retirada de las pequeñas cantidades de escombros aparecidas en la vía pública, y de las que el Ayuntamiento no sea capaz de determinar su procedencia.

Se incluyen comprendida en el servicio la retirada de hasta 10 m3 de escombros al año, los cuales deberán ser trasladados al punto limpio de Estella. Será por cuenta del adjudicatario el cumplimiento del DF 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción.

La retirada deberá realizarse de lunes a viernes.

ARTÍCULO 26.- LIMPIEZA DE SUMIDEROS, CANALETAS E IMBORNALES EXISTENTES EN LA VÍA PÚBLICA, INCLUSO LIMPIEZA DE LAS ARQUETAS A LAS QUE ACOMETEN ESTOS ELEMENTOS.

Dentro de la prestación de este servicio, se incluye la limpieza de los sumideros, canaletas e imbornales existentes en la vía pública, así como la limpieza de las arquetas a las que acometen estos elementos.

Se deberá garantizar la limpieza de estos elementos al menos una vez al mes, excepto los meses de otoño (septiembre, octubre y noviembre), que, al aumentar la producción de hojas sobre la calzada y aceras, será necesario que la frecuencia de la limpieza aumente hasta 2 veces al mes. Para la ejecución del servicio, se presentará un plan de actuación.

La limpieza consistirá en la retirada de aquellos elementos que puedan obstruir o dificultar el paso del agua, como hojas, plásticos, ramas, tierra, plantas, etc.

Si el Ayuntamiento lo requiere se realizarán limpiezas de urgencia en caso de tormentas.

Se deberán detallar los medios humanos y materiales empleados para esta tarea.

La limpieza deberá realizarse de lunes a sábado.

ARTÍCULO 27.- TRABAJOS DERIVADOS DEL PLAN DE VIALIDAD INVERNAL

El adjudicatario deberá realizar parte de los trabajos establecidos en el plan de vialidad invernial. En concreto será por cuenta del adjudicatario despejar de nieve y echar sal o salmuera (según las condiciones climatológicas y las características del pavimento), en los itinerarios principales rodados y peatonales según el plan de vialidad invernial según Anexo IV.

En los casos de aviso por parte de Protección Civil, se deberá garantizar la existencia de un retén de guardia que esté disponible en media hora, que esté permanentemente en contacto con el encargado de la Brigada municipal de obras, debiéndose coordinar en los trabajos a realizar.

La prestación de este servicio será de lunes a domingo, las 24 horas.

Será por cuenta del Ayuntamiento de Estella-Lizarra el coste de la sal, incluyendo en él tanto el transporte como cualquier otro concepto.

ARTÍCULO 28.- DIFERENTES TRATAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Los servicios de limpieza antes descritos deberán incorporar en su caso los diferentes tratamientos que respondan a su naturaleza, y estos a los solo efectos enunciativos y no limitativos serán entre otros los siguientes:

- Tratamiento con detergente bactericida con motivo de fiestas u otros actos que así lo requieran
- Tratamiento de limpieza de nieve con cuchillas quitanieves en aceras, y plazas
- Tratamiento de limpieza de nieve con cuchillas quitanieves en calzadas
- Tratamiento de eliminación de hielo en aceras, plazas y peatonales mediante esparcidor de sal manual
- Tratamiento de eliminación de hielo en calzadas con esparcidor de sal mecánico de gran capacidad

ARTÍCULO 29. - RECOGIDA, ACUMULACIÓN, TRASLADO A VERTEDERO Y PAGO DE PRECIOS DE VERTIDO

Los residuos recogidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del presente pliego serán trasladados por el adjudicatario al vertedero, para lo cual detallará los camiones y/o contenedores de acumulación previa que propone y se hará cargo de las correspondientes tasas.

El tratamiento del resto de residuos se gestionaran según la normativa vigente, en concreto, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la Mancomunidad de Montejurra.

III. MAQUINARIA ASPECTOS TECNICOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO 30.- MAQUINARIA

30.1.- Los licitadores en sus ofertas indicarán la maquinaria y el material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios y maquinaria de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Este material necesario para la correcta prestación de los servicios se ajustará como mínimo a lo establecido a continuación:

DOTACIÓN DE MEDIOS: VEHÍCULOS Y MAQUINARIA REQUERIDA

1 BARREDORA DE ACERAS

- Barredora de aspiración diésel autopropulsada con 3er cepillo.
- Potencia máxima mayor o igual de 55 kW.
- Velocidad de transporte mínima de 40 km/h.
- Velocidad de trabajo mínima de 24 km/h.
- Ancho de barrido (con 3er cepillo) mínimo de 2.350 mm.
- Altura de descarga mínima de 1.450 mm.
- Volumen de la tolva mínimo de 1,6 m3.
- Volumen de agua limpia mínimo de 200 l.
- Volumen de agua de recirculación mínimo de 180 l.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Bomba de alta presión con pistola de hasta, 120 bar y 13 l/m
- Manguera con pistola de alta presión de longitud mínima de 10 m.
- Tubo de aspiración independiente, largo mínimo de 3.500 mm.
- Cabina de una plaza.
- Aire acondicionado.
- Pre-instalación de radio.
- Engrase centralizado manual.
- Cuchilla quitanieves de ancho mínimo de 1.700 mm.
- M.M.A menor o igual a 3.500 kg.

1 BARREDORA DE CALZADAS

- Barredora de aspiración diésel autopropulsada con 3er cepillo.
- Potencia máxima mayor o igual de 62 kW.
- Velocidad de transporte mínima de 40 km/h.
- Velocidad de trabajo mínima de 12 km/h.
- Ancho de barrido (con 3er cepillo) mínimo de 2.600 mm.
- Altura de descarga mínima de 1.400 mm.
- Volumen de la tolva mínimo de 2,1 m3.
- Volumen de agua limpia mínimo de 190 l.
- Volumen de agua de recirculación mínimo de 170 l.
- Bomba de alta presión con pistola de presión y caudal de hasta 120 bar y 15 l/min respectivamente.
- Manguera con pistola de alta presión de longitud mínima de 15 m.
- Pértiga en techo.
- Mangote de aspiración de longitud mínima de 4 m.
- Cabina de 2 plazas.
- Aire acondicionado.
- Sistema CAN-BUS y Autodiagnóstico de averías.
- Radio Bluetooth.
- Engrase centralizado manual.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Cuchilla quitanieves.
- Esparcidor de sal de volumen mínimo de 200 l.
- Kit de insonorización de 98 dB.
- M.M.A menor o igual a 4.500 kg.

1 CISTERNA DE BALDEO

- Cisterna de baldeo hidrostática diésel.
- Volumen de agua mínimo de 8.000 l.
- Cuba de agua fabricada en PRFV.
- Incorpora piñas de baldeo, pértiga en la parte superior e insonorización de armario delantero.
- Bomba de baldeo con presión y caudal de hasta 15 bar y 15 m3/h respectivamente.
- Equipo de alta presión de presión y caudal de hasta 200 bar y 15l/min respectivamente.
- Normativa de emisiones: Euro VI-E.
- Potencia máxima mayor o igual a 250 CV (185 kW).
- Par máximo mayor o igual a 850 Nm.
- Caja de cambios automática.
- Suspensión trasera neumática.
- Cabina insonorizada de 3 plazas.
- Aire acondicionado.
- M.M.A menor o igual a 15.000 kg.

1 REMOLQUE HIDROLIMPIADOR

- Equipo hidrolimpiador autónomo remolcado de agua caliente, con motor diésel.
- Montado sobre bancada de acero pintada con epoxi.
- Potencia máxima mayor o igual a 13 kW (18 CV).
- Volumen depósito de agua mínimo de 300 l.
- Presión máxima mayor o igual a 350 bar.
- Caudal máximo mayor o igual a 15 l/min.
- Temperatura máxima mayor o igual a 95 C°.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Equipo panelado e insonorizado.

1 DECAPADORA

- Decapadora de agua caliente con reaspiración.
- Combustible: Diésel.
- Potencia máxima mayor o igual a 80 kW.
- Velocidad de transporte mínima de 25 km/h.
- Velocidad de trabajo mínima de 12 km/h.
- Volumen de agua limpia mínimo de 1.150 l.
- Volumen de agua de recirculación mínimo de 1.100 l.
- Presión del circuito de decapado mínima de 280 bar.
- Caudal del circuito de decapado mínimo de 30 l/min.
- Barra de baldeo telescópica extensible, con ancho de baldeo entre 1.200 - 2.500 mm.
- Cúpula de decapado manual de mínimo Ø600 mm.
- Pértiga de alta presión.
- Aire acondicionado.
- Radio Bluetooth.
- M.M.A menor o igual a 6.000 kg.

1 VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN

- Vehículo de inspección diésel tipo furgoneta.
- Potencia máxima menor o igual a 95 CV (70 kW).
- Par máximo menor o igual a 260 Nm.
- Caja de cambios manual.
- Tracción delantera.
- Suspensión delantera tipo McPherson.
- Frenos delanteros de disco ventilado.
- 2 plazas.
- Aire acondicionado.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Radio Bluetooth.
- M.M.A menor o igual a 2.250 kg.

1 VEHÍCULO AUXILIAR

- Vehículo auxiliar eléctrico.
- Potencia máxima menor o igual a 16,5 kW.
- Capacidad de la batería mínima de 21 kWh (Litio).
- Caja abierta basculante con alzas abatibles.
- Volumen de la caja mínimo de 2,3 m3
- Hidrolimpiador de alta presión de agua fría con presión y caudal de 200 bar y 9 l/min respectivamente
- Volumen de hidrolimpiador mínimo de 200 l.
- Manguera de longitud mínima de 15 m y pistola de alta presión.
- Cabina de 2 plazas.
- Aire acondicionado.
- Radio Bluetooth.
- M.M.A menor o igual a 2.100 kg.

3 SOPLADORAS ELÉCTRICAS

- Soplador eléctrico de batería.
- Peso máximo de 2,5 kg.
- Batería de Litio.
- Fuerza de soplado mínima de 17 Nw.
- Velocidad mínima de aire 75 m/s.
- Caudal mínimo de aire 1.040 m3/h.
- Batería de mochila con capacidad mínima de 1.520 Wh.
- Cargador rápido con potencia mínima de 0,6 kW.

6 CARROS DE BARRENDERO CON PORTACUBOS

El adjudicatario dispondrá, **como equipo de reserva**, de la siguiente maquinaria ya amortizada y de propiedad del Ayuntamiento que quedará a su disposición para uso excepcional en caso de necesidad:

23



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 39PL N7Y3 ZEXF

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- 1 Remolque hidrolimpiador Dinayet 4PS 315 TH
- 1 Barredora de calzadas Ravo 540 CD.
- 1 Camión cisterna Iveco ML 150 E 22 K.
- 1 Furgoneta/Motocarro Basculante Piaggio Porter.
- 1 Furgoneta de inspección Fiat Doblo con enganche para carro.

El mantenimiento de esta maquinaria de reserva correrá a cargo del adjudicatario.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

30.2.- Todo el material deberá pasar la revisión de Industria, en los casos que sea preceptivo, y estará debidamente asegurado.

30.3.- El diseño de material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior. La operación de lavado se realizará semanalmente.

30.4.- Para los servicios que se realicen en jornada nocturna, tendrá preferencia el material que produzca menos ruido, a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la normativa vigente al respecto.

30.5.- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.

Todos los vehículos con dispositivos mecánicos, deberán disponer de sistemas de seguridad para los empleados que trabajan junto con el conductor. Dichos sistemas podrán consistir en un mando de parada de los mecanismos desde el exterior, timbre de alarma, etc.

30.6.- La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que proponga el adjudicatario y apruebe el Ayuntamiento. Deberá incluir obligatoriamente el logotipo del Ayuntamiento. El coste de decoración será por cuenta del adjudicatario.

30.7.- Los vehículos a utilizar en el barrido mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro, y con sistemas o características que hagan fácil la subida y bajada de bordillo. Su peso sobre el pavimento no deberá ser perjudicial para el mismo.

Aquellos que se destinen al barrido, dispondrán de cepillos de eje vertical y sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo. Los equipos de baldeo de calzadas, estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo y alcachofas multihoradadas para el riego, así como los mecanismos de bombeo necesarios para conseguir presiones de aguas eficaces. Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar.

El baldeo mecánico de aceras, zonas peatonales, etc., se realizará con equipos que dispongan de los mecanismos necesarios para obtener la presión de agua adecuada, siendo los bastidores de expulsión de aguas orientables y reducibles en su frente o anchura.

30.8.- Los carritos y pequeños equipos destinados al barrido manual serán portabolsas, con ruedas neumáticas, con el fin de evitar derrames durante el vaciado y con posibilidad de recogida separativa de residuos.

30.9.- El agua empleada para la prestación de los servicios que se oferten, con excepción de la utilizada en los locales empleados, como oficinas, garajes, talleres, etc., será suministrada por el Ayuntamiento sin cargo alguno para la adjudicataria.

ARTÍCULO 31.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS

31.1.- Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

conocimiento posible de los mismos. Asimismo, se presentarán referencias de su uso en otras ciudades si fuera el caso.

31.2.- Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.

31.3.- Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar presentando al Ayuntamiento un nuevo plan que recoja estas variaciones para su aprobación.

31.4.- Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos telemáticos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

31.5.- El contratista introducirá nuevos avances tecnológicos para la mejora del servicio, entre otros, dotará a los vehículos, maquinaria y a los carros de barrido manual de un sistema de posicionamiento GPS, que permite conocer en tiempo real la posición, rumbo y velocidad, así como reproducir la ruta de cada uno de ellos.

31.6.- Constituye una condición esencial del presente contrato que la maquinaria la maquinaria a adscribir sea completamente nueva. En su virtud una vez que se adjudique el contrato considerando que el tiempo máximo de entrega nueva maquinaria es de 6 meses (desde la adjudicación), exceptuándose el caso de la maquina fregadora y camión cisterna donde el periodo de entrega es de 1 año, sólo se permitirá al contratista que utilice una maquinaria similar que no sea nueva, que realice un servicio análogo, durante este periodo, considerándose motivo de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista de esta condición. Una vez finalizado el contrato la maquinaria (a excepción de la maquinaria de reserva adicional a la maquinaria exigida, punto 2.3. de los criterios de adjudicación), pasará a ser titularidad del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, sin coste adicional para este salvo los administrativos derivados de la transmisión.

31.7.- Los servicios contratados, están sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

El contratista, deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportunas la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones, material, contrato de trabajo del personal a su cargo adscrito a este servicio y en general, permitirá todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

31.8.- Semanalmente la empresa adjudicataria remitirá a los servicios técnicos, los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categoría y tipo de trabajo.
- Incidencias ocurridas durante la semana.

Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, faltas

25



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 39PL N7Y3 ZEXF

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Mensualmente presentara informe de las rutas

Asimismo, se remitirá a los servicios técnicos municipales los RLC y RNT propios del servicio.

IV. CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32.- OBJETOS DE VALOR ENCONTRADOS

En caso de que por el adjudicatario sea recogido algún objeto de valor, éste será entregado a la Policía Municipal.

ARTÍCULO 33.- EMERGENCIAS

En caso de emergencias, todo el personal y material de la contrata, además del destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a total disposición del Ayuntamiento, para su utilización donde indique el órgano gestor del contrato.

ARTÍCULO 34.- HUELGA O CONFLICTO LABORAL

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral, que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, el Ayuntamiento podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulan dichas situaciones.

En estos supuestos, todo el material que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Ayuntamiento.

Del importe contratado se detraerá la cantidad invertida por el Ayuntamiento para la prestación subsidiaria del servicio afectado.

V. ANEXOS

Anexo I. LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR Y CONVENIO DE APLICACIÓN.

Anexo II PLANO: LIMPIEZA URBANA, AMBITO DEL SERVICIO Y DIVISIÓN EN SECTORES

Anexo III JORNADAS DE SERVICIO MÍNIMAS EFECTIVAS REQUERIDAS POR TIPO DE MAQUINARIA

Anexo IV PLAN DE VIALIDAD INVERNAL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 39PL N7Y3 ZEXF

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>